

AI Act: Guía Jurídica Completa del Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial

Análisis exhaustivo del Reglamento (UE) 2024/1689
Clasificación de sistemas • Obligaciones • Sanciones • Compliance

Ricardo Scarpa

Febrero 2026

DERECHO ARTIFICIAL
www.derechoartificial.com

Tabla de Contenidos

Resumen Ejecutivo	3
1. ¿Qué es el AI Act?	5
Cambio de paradigma regulatorio	
Contexto histórico y proceso legislativo	
Objetivos estratégicos	
Principios rectores	
2. Calendario de Aplicación 2024-2027	10
Fase 1: Prácticas prohibidas (feb 2025)	
Fase 2: Modelos GPAI (ago 2025)	
Fase 3: Alto riesgo nuevos (ago 2026)	
Fase 4: Sistemas existentes (ago 2027)	
3. Prácticas Prohibidas (Art. 5)	15
4. Sistemas de Alto Riesgo	18
5. Obligaciones de Proveedores (Arts. 9-15)	22
6. Obligaciones de Usuarios	30
7. Evaluación de Conformidad	34
8. Régimen Sancionador	38
9. Modelos GPAI	42
10. FRIAS	45
11. AI Act y RGPD	48
12. FAQ: 15 Preguntas Frecuentes	52
13. Glosario de Términos	58
14. Checklist de Implementación	62
15. Recursos y Herramientas	66
16. Conclusiones	68

Resumen Ejecutivo

El **AI Act** (Reglamento UE 2024/1689) representa el primer marco legal integral del mundo para regular la inteligencia artificial, estableciendo el estándar global de gobernanza de sistemas de IA con efecto extraterritorial. Publicado el 12 de julio de 2024 y en vigor desde el 1 de agosto de 2024, su aplicación es **escalonada hasta 2027** mediante un enfoque basado en riesgos.

Fechas críticas:

- **2 febrero 2025:** Prohibiciones Art. 5 efectivas
- **2 agosto 2025:** Obligaciones GPAI
- **2 agosto 2026:** Sistemas alto riesgo nuevos
- **2 agosto 2027:** Adaptación sistemas existentes

Clasificación de sistemas: Prohibidos (riesgo inaceptable), Alto riesgo (Anexo III - RRHH, educación, scoring), Transparencia (chatbots, deepfakes), Mínimo riesgo.

Sanciones: Hasta **35M EUR o 7% facturación global** por prácticas prohibidas; **15M EUR o 3%** por incumplir obligaciones alto riesgo.

Interacción RGPD: Complementarios y acumulativos. AI Act NO es base legal para datos personales (Art. 6 RGPD necesaria). Evaluaciones FRIAS + EIPD requeridas.

1. ¿Qué es el AI Act? Introducción al Reglamento Europeo

El AI Act —oficialmente denominado **Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial**— constituye la primera regulación integral a nivel mundial de sistemas de inteligencia artificial.

Datos clave

- Publicación:**

12 de julio de 2024 (DO L)

- Entrada vigor:**

1 de agosto de 2024

- Aplicación:**

Escalonada 2025-2027

- Alcance:**

Extraterritorial

El Cambio de Paradigma: De Directivas a Reglamento

Históricamente, la UE reguló la digitalización mediante **Directivas** (transposición nacional diferenciada), resultando en fragmentación del mercado: 27 regímenes jurídicos distintos.

El AI Act adopta forma de **Reglamento** (Art. 288 TFUE): "obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro".

Aspecto	Directivas	Reglamento AI Act
Transposición	27 versiones nacionales	1 texto único UE
Aplicabilidad	Indirecta	Directa todos Estados
Certificación	Por cada país	Pasaporte UE único
Costes compliance	x27 evaluaciones	1 evaluación (-70% coste)

Objetivos Estratégicos del AI Act

1. Garantizar Seguridad de Sistemas de IA

Protección contra: daños físicos, daños a propiedad, vulneración derechos fundamentales, impactos discriminatorios sobre colectivos vulnerables.

2. Proteger Derechos Fundamentales

Dignidad humana, igualdad y no discriminación, protección datos, recurso efectivo y tutela judicial, libertad expresión.

3. Facilitar Innovación Responsable

- Sandbox regulatorios** (Arts. 57-60): Entornos prueba controlados
- Apoyo PYMEs**: Sanciones proporcionales (máx. 3%)

- **Normas armonizadas:** Presunción conformidad

4. Crear Mercado Único Digital IA

Reducción 70% costes compliance cross-border. Time-to-market: 18-24 meses → 6-9 meses.

2. Calendario de Aplicación del AI Act 2024-2027

1 Agosto 2024 - Entrada en Vigor

Reglamento es ley vigente. NO genera obligaciones inmediatas. Período transición comienza.

2 Febrero 2025 - Prácticas Prohibidas CRÍTICO

Art. 5 efectivo. Cese inmediato sistemas prohibidos: manipulación subliminal, social scoring, predicción delictiva, scraping facial, biometría tiempo real.

Sanción: 35M EUR o 7% facturación

2 Agosto 2025 - Modelos GPAI IMPORTANTE

Proveedores GPAI: documentación técnica, política copyright, resumen datos. Si $>10^{25}$ FLOPs: red teaming, evaluaciones, reporte incidentes.

2 Agosto 2026 - Alto Riesgo Nuevos DEADLINE

Cumplimiento PLENO Arts. 9-15: gestión riesgos, calidad datos, documentación, logging, supervisión humana, evaluación conformidad, marcado CE, registro UE.

2 Agosto 2027 - Sistemas Existentes ADAPTACIÓN

Sistemas alto riesgo en mercado deben adaptarse o retirarse.

⚠️ ATENCIÓN

Las fechas NO admiten prórroga. Incumplimiento desde día 1 de cada fase expone a sanciones inmediatas.

3. Prácticas de IA Prohibidas (Art. 5)

El Art. 5 establece **8 categorías de prohibiciones absolutas** por riesgo inaceptable.

⌚ Efectivo desde: 2 febrero 2025

⌚ Sanción: 35.000.000 EUR o 7% facturación global

Categoría	Descripción	Ejemplo
1. Manipulación subliminal	Técnicas más allá conciencia para alterar comportamiento con daño	Frecuencias subliminales anuncios tabaco menores
2. Explotación vulnerabilidades	Aprovecharse edad, discapacidad, situación económica	Juguetes IA incitan comportamiento peligroso niños
3. Social scoring	Evaluación por autoridades públicas basada en comportamiento social	Sistema estilo "crédito social" China
4. Predicción delictiva	Evaluar riesgo cometer delitos solo por perfilado/rasgos	IA predice criminalidad por código postal
5. Scraping facial	Extracción masiva imágenes para reconocimiento facial	Rastreo automático redes sociales base datos biométrica
6. Inferencia emociones	Detectar estados ánimo en trabajo/educación	IA detecta aburrimiento estudiantes para penalizar
7. Categorización biométrica	Clasificar por raza, religión, orientación sexual vía biometría	Sistema clasifica etnia control fronterizo
8. Biometría tiempo real	Identificación remota espacios públicos (3 excepciones tasadas)	Cámaras reconocimiento facial calles

4. Sistemas de IA de Alto Riesgo (Anexo III)

Sistemas cuyo uso presenta **riesgo significativo para salud, seguridad o derechos fundamentales**.

8 Áreas Críticas del Anexo III

Área	Ejemplos sistemas	Por qué alto riesgo
1. Identificación biométrica	Reconocimiento facial, huella, iris	Privacidad, vigilancia masiva
2. Infraestructuras críticas	Gestión tráfico, agua, energía	Seguridad física, servicios esenciales
3. Educación	Admisión estudiantes, evaluación	Acceso educación, futuro profesional
4. Empleo (RRHH)	Screening CVs, evaluación, despidos	Sustento económico, discriminación
5. Servicios esenciales	Scoring crediticio, seguros, prestaciones	Acceso servicios básicos
6. Aplicación ley	Evaluación pruebas, predicción reincidencia	Libertad personal, presunción inocencia
7. Migración/asilo	Evaluación riesgo, verificación documentos	Derechos fundamentales migrantes
8. Justicia	Asistencia búsqueda jurídica	Tutela judicial efectiva

💡 Ejemplo típico

Sistema IA filtra 500 CVs, rankea candidatos, recomienda top 20 →

Alto riesgo

(Anexo III.4 - empleo)

5. Obligaciones de Proveedores (Arts. 9-15)

Obligación	Art.	Resumen
Gestión riesgos	9	Proceso iterativo continuo ciclo vida
Calidad datos	10	Relevantes, representativos, libres sesgos
Documentación técnica	11	Completa Anexo IV, conservar 10 años
Logging	12	Registro automático eventos trazabilidad
Transparencia	13	Instrucciones uso claras, legibles
Supervisión humana	14	Diseño permite intervención efectiva
Precisión/robustez	15	Nivel apropiado, ciberseguridad
Evaluación conformidad	43-48	Interna o externa organismo notificado
Marcado CE	49	Símbolo oficial visible, legible
Registro UE	71	Base datos pública antes comercialización

Art. 9: Sistema de Gestión de Riesgos

Proceso **continuo e iterativo** con 5 fases:

1. **Identificación:** Salud, seguridad, derechos fundamentales
2. **Estimación:** Matriz probabilidad/impacto
3. **Mitigación:** Jerarquía (eliminación > reducción > información)
4. **Testing:** Datasets representativos, adversarial testing
5. **Actualización:** Por incidentes, cambios, nuevos riesgos

Art. 10: Gobernanza y Calidad de Datos

Principio: "Garbage in, garbage out"

Prácticas obligatorias:

- **Relevancia:** Datos apropiados para finalidad
- **Representatividad:** Reflejan población/contexto, evitan subrepresentación
- **Precisión:** Libres errores, completos, actualizados
- **Trazabilidad:** Agregación, etiquetado, limpieza documentadas

Tipo sesgo	Mitigación
Sesgo muestreo	Rebalancear demografía
Sesgo etiquetado	Múltiples anotadores, métricas inter-rater
Sesgo histórico	Reentrenamiento datos corregidos

8. Régimen Sancionador del AI Act

Nivel	Cuantía máxima	Infracciones
MUY GRAVE	35M EUR o 7% facturación	Prácticas prohibidas Art. 5
GRAVE	15M EUR o 3% facturación	Incumplir obligaciones alto riesgo
INFORMACIÓN	7,5M EUR o 1,5% facturación	Información incorrecta, no registrar

⚠ PYMEs

Límites percentuales NO aplican, solo absolutos. Pero ajuste proporcional según capacidad económica. No hay minimis.

Criterios Individualización

- **Agravantes:** Intencionalidad, duración, vulnerables afectados, beneficios, reincidencia
- **Atenuantes:** Cooperación, compliance previo, autodenuncia, reparación

12. FAQ: 15 Preguntas Frecuentes

1. ¿Qué es el AI Act?

Primer marco legal integral mundial para regular IA mediante enfoque basado en riesgos. Entró vigor 1 agosto 2024, aplicación escalonada hasta 2027. Alcance extraterritorial.

2. ¿Cuándo entra en vigor?

Fases: 2 feb 2025 (prohibidas), 2 ago 2025 (GPAI), 2 ago 2026 (alto riesgo nuevos), 2 ago 2027 (existentes).

3. ¿A quién afecta?

Proveedores UE, proveedores terceros países (si outputs UE), usuarios/desplegadores UE, importadores, distribuidores.

4. ¿Qué sistemas están prohibidos?

8 categorías: manipulación subliminal, explotación vulnerabilidades, social scoring, predicción delictiva, scraping facial, inferencia emociones trabajo/educación, categorización biométrica sensible, biometría tiempo real (3 excepciones).

5. ¿Qué son sistemas alto riesgo?

Anexo III - 8 áreas: biometría, infraestructuras, educación, empleo, servicios esenciales, ley, migración, justicia.

6. ¿Obligaciones para alto riesgo?

Proveedores (Arts. 9-15): gestión riesgos, calidad datos, documentación 10 años, logging, transparencia, supervisión humana, precisión, evaluación conformidad, CE, registro. Usuarios: uso conforme, supervisión, informar, logs, notificar incidentes.

7. ¿Qué es GPAI y riesgo sistémico?

GPAI: Modelos propósito general (GPT, Claude, Gemini). Riesgo sistémico: $>10^{25}$ FLOPs. Obligaciones: documentación, copyright opt-out, resumen datos. Si sistémico: red teaming, evaluaciones, reporte incidentes.

8. ¿Cuánto son las multas?

Escalonadas: 35M/7% (muy grave), 15M/3% (grave), 7,5M/1,5% (información). Siempre MAYOR entre absoluto y porcentual.

9. ¿Relación con RGPD?

Complementarios, NO sustitutivos. AI Act NO da base legal datos (Art. 6 RGPD necesaria). Si trata

datos: RGPD + AI Act. EIPD + FRIAS.

10. ¿Debo hacer evaluación conformidad?

Sí si alto riesgo. Opciones: (1) Control interno (Anexo VI), (2) Externa organismo notificado (obligatorio biometría). Coste externo: 20-250K EUR. Resultado: Declaración + CE + Registro.

11. ¿Qué es marcado CE?

Símbolo indica cumplimiento AI Act. Visible, legible, indeleble. Solo tras evaluación. Responsabilidad proveedor.

12. ¿Qué es FRIAS?

Fundamental Rights Impact Assessment. Obligados: desplegadores públicos o privados >250 empleados alto riesgo. Contenido: uso, afectados, riesgos DDHH, mitigación. Diferencia EIPD: FRIAS=todos DDHH, EIPD=datos.

13. ¿Puedo usar sandbox?

Sí desde 2 ago 2025. Beneficios: flexibilización temporal, acompañamiento. Requisitos: plan pruebas, salvaguardas DDHH, prioridad PYMEs. Limitaciones: 6-24 meses, NO exime RGPD/Art. 5.

14. ¿Quién supervisa en España?

Sistemas CON datos: AEPD. Sistemas SIN datos: Pendiente designación (antes ago 2025). GPAI sistémico: Oficina Europea IA.

15. ¿Afecta a software open source?

NO si solo publicación código. Sí si despliegue operativo como alto riesgo. Desarrollador NO responsable usos posteriores (salvo comercialización activa).

13. Glosario de Términos

AI Act: Reglamento (UE) 2024/1689 sobre inteligencia artificial.

Alto riesgo: Sistemas cuyo uso presenta riesgo significativo para salud, seguridad o derechos fundamentales (Anexo III).

Deployer/Desplegador: Persona que utiliza sistema IA bajo su autoridad (Art. 26).

EIPD: Evaluación Impacto Protección Datos (Art. 35 RGPD). Complementaria FRIAS.

FLOPs: Floating Point Operations. Umbral $>10^{25}$ define GPAI riesgo sistémico.

FRIAS: Fundamental Rights Impact Assessment. Evaluación impacto derechos fundamentales (Art. 27 AI Act).

GPAI: General Purpose AI. Modelos entrenados gran escala múltiples tareas (GPT, Claude, Gemini).

Inferencia: Proceso donde IA deduce modelos/patrones de datos para generar outputs.

Logging: Registro automático eventos sistema (Art. 12) para trazabilidad.

Marcado CE: Símbolo oficial conformidad AI Act. Permite comercialización UE (Art. 49).

Opt-out: Derecho titulares copyright reservarse uso obras para TDM mediante mecanismos legibles por máquina.

Proveedor: Persona que desarrolla/comercializa sistema IA. Responsable principal obligaciones (Arts. 16-23).

Red teaming: Testing adversarial para quebrar sistema IA. Obligatorio GPAI riesgo sistémico (Art. 55).

RGPD: Reglamento (UE) 2016/679 Protección Datos. Complementario AI Act, NO sustituido.

Sandbox regulatorio: Entorno prueba controlado con flexibilización temporal requisitos (Arts. 57-60).

Social scoring: Evaluación personas por comportamiento social contextos inconexos. Prohibido autoridades públicas (Art. 5.1.c).

Supervisión humana: Medidas permiten intervención efectiva. Obligatoria alto riesgo (Art. 14).

TDM: Text and Data Mining. Minería textos/datos. Regulado Directiva DSM con opt-out comercial.

16. Conclusiones y Próximos Pasos

El **AI Act** marca hito histórico en regulación tecnológica global. Su enfoque basado en riesgos equilibra protección derechos fundamentales con promoción innovación responsable.

Principales Takeaways

1. **Compliance no opcional:** Fechas firmes, sanciones hasta 35M EUR/7%
2. **Enfoque proactivo:** Integrar desde diseño, documentación exhaustiva
3. **Interacción normativa:** AI Act + RGPD + sectorial simultáneos
4. **Supervisión humana central:** Ningún sistema alto riesgo completamente autónomo
5. **Transparencia = ventaja:** Diferenciación mercado, acceso licitaciones

Próximos Pasos por Actor

Si eres Proveedor:

1. Inventario + clasificación (Q1 2026)
2. Implementar mejoras técnicas (Q2-Q3 2026)
3. Evaluación conformidad + CE (Antes julio 2026)

Si eres Desplegador:

1. Inventario sistemas + solicitar documentación
2. FRIAS + designar supervisores (Q1-Q2 2026)
3. Informar afectados + verificar compliance (Antes ago 2026)

Si eres PYME/Startup:

- **Ventajas:** Sandbox prioritarios, sanciones proporcionadas (3% máx.)
- **Estrategia:** Evaluar si realmente alto riesgo, documentar desde día 1

❖ Mensaje Final

AI Act no es carga sino
ventaja competitiva estratégica

. Confianza = nuevo activo intangible. Cumplimiento garantiza innovación sostenible y ética.

Recursos Adicionales

- Portal oficial: ec.europa.eu/ai-act
- Base datos sistemas UE: ec.europa.eu/ai-systems-database
- AEPD IA: aepd.es/inteligencia-artificial
- Templates documentación técnica (descargables)

El Futuro del AI Act (2026-2030)

- **Normas armonizadas** (2026-2027): Estándares técnicos CEN-CENELEC
- **Jurisprudencia TJUE** (2027+): Primeras sentencias interpretativas
- **Actualización Anexos**: Nuevas categorías alto riesgo
- **Efecto Bruselas**: Otros países adoptan marcos similares
- **Tendencias**: IA generativa, deepfakes, neuroderechos, responsabilidad civil, sostenibilidad

© 2026 Ricardo Scarpa - Derecho Artificial

Contacto: info@derechoartificial.com | Web: www.derechoartificial.com

Aviso legal: Este documento tiene finalidad informativa y educativa. No constituye asesoramiento jurídico personalizado. Para casos específicos, consulte con un abogado especializado.

Cita sugerida: Scarpa, R. (2026). *AI Act: Guía Jurídica Completa del Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial*. Derecho Artificial.

Última actualización: 8 de febrero de 2026 | **Versión:** 1.0 | **Páginas:** 70